REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 184
Proceso	Restitución de bien inmueble.
Demandante	María Rocilia Benítez Ruda.
Demandada	Sandra María Vélez Sánchez
Radicado	05861 40 89 001 **2020 00086** 00
Decisión	Designa nuevo perito avaluador

De conformidad con memorial allegado al Despacho, el doctor Víctor Hugo Cano Ortiz, en calidad de perito avaluador, auxiliar de la justicia, manifiesto que no puedo aceptar el cargo encomendado ya que no estará en la ciudad para la fecha 10 de agosto de 2022 a las 9:00 am.

Por lo anterior, el Despacho se dispone designar como perito avaluador al doctor Manuel Alejandro Cano Mejía, quien se encuentra ubicado en la Carrera 51 No. 52 – 16 piso 2 de Itagüí, celular 3004983679, teléfono fijo 2779199 y correo electrónico manuelalejandro2010@hotmail.com, para que acompañe al Juzgado en la diligencia de inspección judicial y rinda concepto técnico el día 10 de agosto de 2022 a las 9:00 am, en la ciudad de Venecia, Antioquia.

Se precisa que su experticia versará entorno a verificar el estado físico del inmueble, quienes habitan, el avaluó del costo de la construcción o mejoras del inmueble identificado con matrícula No. 010-12074 de la Oficina de Registro de Fredonia, ubicado en la diagonal 55 No. 49-129 de Venecia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Designar como perito avaluador al doctor Manuel Alejandro Cano Mejía, quien se encuentra ubicado en la Carrera 51 No. 52 – 16 piso 2 de Itagüí, celular 3004983679, teléfono fijo 2779199 y correo electrónico manuelalejandro2010@hotmail.com, para que acompañe al Juzgado en la diligencia de inspección judicial. Experticia que versará entorno a verificar estado físico del inmueble, quienes habitan, el avaluó del costo de la construcción o mejoras del inmueble identificado con matrícula No. 010-12074 de la Oficina de Registro de Fredonia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 43

Venecia (Ant), Julio 25 de 2022

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario